

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 104

Miércoles 29 de Junio

AÑO DE 1904

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados**

En esta Capital, **2.50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue per las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de SERAFIN RODAS, Portal Llano, número 41.

No se admiten **documentos** que no vengan firmados por el señor **Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.),
y Augusta Real Familia,
continúan en esta Corte
sin novedad en su impor-
tante salud.

(Gaceta del 28 de Junio de 1904.)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE
Cáceres

La Comisión provincial, ha apro-
bado la siguiente distribución de
fondos con arreglo á lo prevenido
en la Ley.

Cáceres 25 de Junio de 1904.—
El Vicepresidente, Fernando Enri-
quez.—El Secretario, M. Tuñón.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Mes de Julio de 1904

Distribución de fondos por capí-
tulos para satisfacer las obligacio-
nes de dicho mes, formada por la
Contaduría de fondos provinciales,
conforme á la regla 10.ª de las di-
tadas por la Dirección general de
Administración local en 1.º de Ju-
nio de 1886.

CAPITULOS	Ptas. Cts.
1 Administración pro- vincial.....	6925 62
2 Servicios generales .	2104
3 Obras obligatorias..	2134
4 Cargas	18
5 Instrucción pública.	6740 51
6 Beneficencia	24202 87
7 Corrección pública..	3346 95
8 Imprevistos	333 33
9 Nuevos estableci- mientos	n

CAPITULOS Ptas. Cts.

10 Carreteras	n
11 Obras diversas	n
12 Otros gastos	8119
13 Resultas	n
14 Ampliación	n
Total general...	53924 28

Cáceres á 1.º de Junio de 1904.—
El Contador accidental, Gumersin-
do Vaquero.—V.º B.º—El Presiden-
te, La Calle.—Es copia.—Gregorio
Crehuet del Amo.

JEFATURA DE MINAS DE LA Provincia de Cáceres

Se hace saber al público en
general, que desde esta fecha,
las horas de oficina en esta
Jefatura, serán de nueve á do-
ce de la mañana.

Cáceres 28 Junio de 1904.
—El Ingeniero Jefe, Luis Es-
pina y Capo.

JUZGADOS

CÁCERES

Don Gonzalo Cardenal y Ugarte,
Juez de instrucción de esta ciu-
dad y su partido.

Por el presente hago saber: Que
el día veinte y uno de Julio pró-
ximo, á las doce de su mañana, ten-
drá lugar simultáneamente en la
audiencia de este Juzgado, en el de
igual clase de Hervás y en el mu-
nicipal de Pesga, la venta en pú-
blica subasta, de las fincas que se
describirán, embargadas al proce-
sado Nicasio Dominguez Iglesias,
para hacer efectivas las responsabi-
lidades pecuniarias de la causa que
se le ha seguido por contrabando de
plantas de tabaco.

Primera. Una suerte de terreno
de escaso riego, al sitio de Hupa-
leja, término de Pesga, de cabida
tres cuartilla de sembradura, con
higueras, parras y demás frutales,

que linda por Saliente, con finca de
Raimundo Sánchez; Mediodía con
regato; Poniente y Norte, con otra
de Dionisio Hernández; tasada en
cuatrocientas veinte pesetas

Segunda. Otra suerte de terreno
secano al mismo sitio, con castaños
y olivos, su cabida cuatro celemines,
que linda por Saliente, con María
Dominguez Iglesias; Mediodía, con
Gregorio Viejo; Poniente y Norte,
con Tomás Dominguez; tasada en-
noventa pesetas.

Tercera. Otra suerte de terreno
secano al mismo sitio que las an-
teriores, con olivos y castaños, su
cabida una fanega, que linda por
Saliente, con camino; Mediodía, con
Gregorio Viejo; Poniente, José Do-
minguez, y Norte, Gregorio Domín-
guez; tasada en quinientas pesetas
cincuenta céntimos.

Cuarta. Otra suerte de terreno
secano al sitio de la Gorroneira, tér-
mino municipal de Pesga, con nue-
ve pies de olivos y castaños, su ca-
bida seis celemines, que linda por
Saliente y Norte, con otra de María
Sánchez; Mediodía, y Poniente, con
otra de Ramón Dominguez; tasada
en quinientas dos pesetas cincuenta
céntimos.

Lo que se anuncia al público para
conocimiento de los que quieran
interesarse en la subasta, advirtién-
dose que no se admitirán posturas
que no cubran las dos terceras par-
tes del justiprecio; que deberá con-
signarse previamente sobre la me-
sa del Juzgado el diez por ciento
por lo menos, y que los rematantes
habrán de conformarse con los títu-
los de propiedad que se les faciliten.

Dado en Cáceres á veinte y cin-
co de Junio de mil novecientos cua-
tro.—G. Cardenal.—El Escribano,
Marcelino Rasero.

Don Gonzalo Cardenal y Ugarte,
Juez de instrucción de esta ciu-
dad y su partido.

Por el presente hago saber: Que
el día veinte y uno de Julio próxi-
mo, á las doce de su mañana, ten-
drá lugar simultáneamente en este
Juzgado, en el de igual clase de Ja-
randilla y en el municipal de Gar-
ganta la Olla, la venta en pública
subasta por el precio de tasación de
las fincas que se describirán, para

hacer efectivas las responsabili-
dades pecuniarias de la causa seguida
por contrabando de plantas de ta-
baco contra Mariano Pancho Cas-
taño.

Primera. Una heredad al sitio
denominado Helechón, término de
Garganta la Olla; compuesta de re-
gado, frutales, cepas y olivos, su ca-
bida cinco celemines; linda por Sa-
liente, con propiedad de Gil García;
Mediodía, con idem de Cesáreo Her-
nández; Poniente, con otra de José
López Díaz, y Norte, con las de Jo-
sé Pérez García; tasada en trescien-
tas setenta y cinco pesetas.

Segunda. Otra heredad á la Raz,
compuesta de regadío, cepas, olivos
y frutales, su cabida cinco celemi-
nes, y linda por Saliente, con here-
dad de Dionisio López; Mediodía,
con Garganta de la Piornala; Pon-
iente con la heredad de Angel Pé-
rez, y Norte, con otra de don Caye-
tano Giraldo Cruzado; tasada en
cuatrocientas veinte y cinco pese-
tas.

Tercera. Otra heredad al Vado,
dedicada á prado, de regadío, su ca-
bida cuatro celemines, y linda por
Saliente, con heredad de Ezequiel
Montero; Mediodía, con otra de To-
más López Peña; Poniente y Norte,
con Garganta del Vado; tasada en
doscientas setenta y cinco pesetas.

Cuarta. Una casa señalada con
el número cuatro de la calle del
Portal, del pueblo de Garganta la
Olla; linda por derecha entrando, con
casa de Román Sánchez; izquierda,
con otra de Juan Aparicio, y espal-
da, con casillón de Gil García; consta
de dos pisos y mide una superfi-
cie de cincuenta y cuatro metros
cuadrados; tasada en ochocientos pe-
setas.

Lo que se anuncia al público para
conocimiento de los que deseen to-
mar parte en la subasta; advirtién-
dose que no se admitirán posturas
que no cubran las dos terceras par-
tes del justiprecio; que deberá con-
signarse previamente el diez por
ciento sobre la mesa del Juzgado, y
que los rematantes habrán de con-
formarse con los títulos de propie-
dad que se les faciliten.

Dado en Cáceres á veinte y cinco
de Junio de mil novecientos cuatro.
—G. Cardenal.—El Escribano, Mar-
celino Rasero.

Don Gonzalo Cardenal y Ugarte,
Juez de instrucción de esta ciudad
y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al sujeto desconocido que en la noche del treinta al treinta y uno de Mayo último y hora de las once sustrajo en la Plaza Mayor de esta capital á don Ambrosio Pérez Sánchez, vecino de Zarza de Montánchez, una cartera de piel negra, suave, forrada de raso encarnado, de las que se cierran al medio, con cartera en uno de sus extremos, con botón de muelle conteniendo la cédula personal de dicho señor Pérez, y doscientas setenta y cinco pesetas en billetes del Banco de España, uno de cien pesetas, tres de cincuenta y uno de veinte y cinco; para que en término de quince días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que por referido hecho se instruye; bajo apercibimiento si no lo verifica, de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo en nombre de su majestad el Rey Don Alfonso XIII, (que Dios guarde) ruego y encargo á todas las autoridades, civiles y militares y agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca del expresado metálico, cédula personal y carteras, poniéndolos en su caso á mi disposición con las personas en cuyo poder se encontraren si no justifican su legal adquisición.

Dado en Cáceres á veinte y tres de Junio de mil novecientos cuatro.—G. Cardenal.—El Escribano, Juan Gaona.

Don Gonzalo Cardenal y Ugarte,
Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que el día veinte y uno de Julio próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado, en el de igual clase de Jarandilla y en el municipal de Aldeanueva de la Vera, la venta en pública subasta sin sujeción á tipo, de las fincas que se describirán, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias de la causa seguida por contrabando de plantas de tabaco contra Isidoro Muñoz Perino.

Primera. Una finca rústica al sitio de la Hormanueva, término de Aldeanueva de la Vera, compuesta de arbolado, su cabida cuarenta áreas y cuarenta centiáreas, que linda por Norte, con camino; Saliente, con Román Breña; Mediodía, con Sebastián Romero, y Poniente, con Garganta; tasada en novecientas pesetas.

Segunda. Otra finca al sitio del Raizal, compuesta de tierra de siembra, en el mismo término, su cabida veinte y cinco áreas; linda al Norte y Saliente, con camino; Mediodía, con Sebastián Romero, y Poniente, Valentín Parrón; tasada en cien pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta; advirtiéndose que para ello habrá de consignarse previamente el diez por ciento de la tasación y que los rematantes deberán de conformarse con los títulos de propiedad que se les faciliten.

Dado en Cáceres á veinte y cinco de Junio de mil novecientos cuatro.—G. Cardenal.—El Escribano, Juan Gaona.

Don Gonzalo Cardenal y Ugarte,
Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día veinte y seis de Julio próximo venidero á las doce de la mañana, tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado, en el de igual clase de Jarandilla y en el municipal de Cuacos, la venta en pública subasta de las fincas que se describirán, como de la propiedad del procesado Ciraco Hornero Panadero, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias de la causa que se le ha seguido por contrabando:

Fincas

Un olivar en el pago de Valdemorisco, término de Cuacos, que linda por Oeste, Juan Romero; Mediodía, Jerónimo Trancón; Poniente, viuda de don Antonio González, y Norte, Pedro Hornero. Su cabida una huebra y ha sido apreciado en doscientas pesetas.

Un cercado en el mismo pago y término destinado á terreno inculto, que linda por Oeste, Pedro Hornero; Mediodía y Poniente, viuda de don Antonio González, y Norte, don Agustín Pavón. Su cabida cuatro huebras y se aprecia en cincuenta pesetas.

Un olivar en el pago de los Molinos, destinado á olivos; linda Oeste, María Hernández; Mediodía, arroyo; Poniente, Manuel Mateos, y Norte, camino. Su cabida tres cuartas partes de huebra y se aprecia en trescientas veinte y cinco pesetas.

Un huerto en el pago de Candelada, destinado á legumbres; linda por Oeste, Pedro Hornero; Mediodía, Agustín Moreno; Poniente, arroyo, y Norte, Luis Moreno. Su cabida tres cuartas partes de huebra y se aprecia en doscientas pesetas.

Un huerto al pago de las Piliillas destinado á legumbres, parras y cereales; linda Oeste, Lucas Rodríguez; Mediodía, Manuel Santos; Poniente, terreno común, y Norte, Bárbara García. Su cabida tres medias huebras y se aprecia en dos mil pesetas.

Huerta tras casa en la Plaza, destinada á legumbres; linda por Oeste y Poniente, Ciraco Hornero; Mediodía, Francisco Casado, y Norte, Juan García. Su cabida media huebra y se aprecia en doscientas cincuenta pesetas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse proposiciones á cada una de ellas ó por separado; que deberá consignarse previamente el diez por ciento por lo menos, y que al que resulte mejor postor se le dará como título de propiedad testimonio de adjudicación.

Dado en Cáceres á veinte y siete de Junio de mil novecientos cuatro.—G. Cardenal.—De orden de su señoría, el Secretario, Julián Rodríguez.

ALBURQUERQUE

Don Ricardo Sanz y García Bordallo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en los números primero y tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de

Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Francisco Molina García, vecino de Badajoz y natural de Motril, provincia de Granada, para que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de las provincias de Badajoz, Cáceres y Granada, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye por el delito de hurto; apercibido que de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se recomienda al celo de las autoridades civiles y militares y se encarga á los agentes de la policía judicial la busca y captura del referido Francisco Molina García, contra el cual se ha dictado auto de prisión, el que no ha sido habido en su domicilio; su paradero y punto donde se presume pueda ser habido, se ignora, y caso de ser capturado lo pongan en la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Alburquerque á veintidós de Junio de mil novecientos cuatro.—Ricardo Sanz.—De su orden, Darío Sánchez.

Señas del reo

Estatura regular, color bueno, de cincuenta y nueve años de edad, ojos azules, pelo canoso, cejas al pelo, nariz y boca regulares, usa bigote.

MOTRIL

Edicto

Don Ricardo de Rojas y Cortés,
Juez municipal suplente de esta ciudad é interino de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en cinco del actual se incoó en este Juzgado por la Escribanía del que refrenda, causa criminal de oficio á consecuencia de haberse encontrado en el sitio y sima de la Dehesilla, pago del Barranco del Cristo y Era de San Antonio, el cadáver de un joven como de veintidós á treinta años de edad, de estatura mediana en un estado de descomposición muy avanzado, encontrándose su semblante completamente desfigurado y negro, haciendo imposible su identificación: su pelo es castaño claro, la parte lateral derecha de la cara se encontraba muy aplastada y deformada, las extremidades apergamizadas ó más bien momificadas, presentando en la parte inferior de la región occipital en su parte media y cerca de la articulación con el atlas un agujero de más de un centímetro de diámetro redondeado, interesando todo el espesor del mencionado hueso, producido al parecer por un proyectil disparado con arma de fuego, que fracturando los huesos de la base del cráneo, salió por la nariz, destrozándola.

Debió sufrir además grandes golpes con instrumento contundente muy duro, que le fracturó los huesos de la parte lateral derecha de la cara y bóveda craneana, después de muerto, para desfigurarlo, y su muerte debió ocurrir hace tres meses.

Vestía: pantalón de paño obscuro gris de clase regular y en regular uso; chaleco de astracán negro con botones de igual color, y forro obscuro de tela de algodón y remiendos tela de algodón color rosa á cuadros y sujeto por detrás con un cordón;

americana de tela de algodón color gris obscuro con forros á cuadros blancos, encarnados y morados, con dos bolsillos exteriores y uno interior, estando el chaleco bastante usado y la americana menos que las anteriores prendas, y de confección y clase más inferior, estando también remendada con tela distinta de la del forro.

Tenía además un cinturón de doce centímetros de ancho de tejido de algodón fuerte con pequeños cuadros y listas, con ribetes de badana y con un adorno en forma de corazón, en uno de sus lados con cuatro hebillas y sus correspondientes correas para abrocharlo.

Debajo del chaleco tenía escondido un sombrero arrollado y doblado y de los conocidos por hongos, forma moderna, ala recogida, con varios respuntes, color avellana claro, sin forro, manchada la badana interior, y en la que no se distingue marca alguna, su calidad de buena clase y en buen uso, aunque manchado, con cinta de seda del mismo color; camisa de franela de algodón, fondo color rosa, con listas, formando pequeñas hojas y flores de color encarnado y azul, puños pequeños como para postizos, sin tener éstos; botonadura de pasadores de hueso, y níquel, indistintamente y uno solo dorado, siendo al parecer la primera postura de ella.

Debajo de la camisa llevaba camiseta y calzoncillo de punto de algodón, fondo blanco con listas verdes; debajo de éstos, otra camiseta y pantalón de clase afelpada en buen uso y de los mismos colores que los anteriores.

A raíz del pecho y bajo la última camiseta, tenía pendiente del cuello y sujeto con un cordón de algodón una especie de amuleto de unos diez centímetros de largo por uno también de ancho y envuelto en algodón.

En los bolsillos del chaleco se le encontró una moneda de dos céntimos y otra de bronce con busto é inscripciones en su orla, de letra romana, teniendo en el reverso una forma humana más borrosa que la del anverso.

En los de la americana se le encontró un paquete de carbón molido, otro con hojas y restos de flores y otros dos con polvos blancos, un pedazo de azufre, una leñera de asta bastante usada, un llavín, un guante de cabritilla, negro, con labor ó cadeneta de seda en el dorso con dos botones ó broches dorados en los que se lee la marca A. RIVAS (GRANADA), muy arrugado y usado; otro guante de cabritilla, blanco, con bordados ó labores de seda del mismo color, con tres botones y sin señal ni marca alguna y al parecer de señora.

Un trozo de carta de la que sólo puede leerse: Sr. D. Joaquín Ruiz, Loja diez y nueve de Noviembre de mil novecientos tres. Muy señor mío y apreciable amigo: En conversación que he tenido con un amigo, éste me dice que tie (falta un trozo) V. muchas docenas de bolsas y de (ininteligible) y ponen la pólvora al precio (ininteligible) reales docena, con la esperanza de consumir á V. algunas docenas (aquí falta la parte que siguiera á la citada carta.)

También se le encontró un pañuelo de seda nuevo, sin tener hecho el dobladillo; al parecer de señora, fondo blanco, cenefas con once listas pequeñas negras, y en el fondo, ramitos de flores verdes y encarnadas presentando en el centro una abertura redondeada y quemada al parecer por el disparo.

Un trozo de ligas de clase inferior.

Y coincidiendo que en los meses de Septiembre y Octubre últimos y en los primeros días del de Febrero del corriente año, se hospedase en el cortijo del Hoyón, término de Vélez Benaudalla, propiedad del procesado José Lorenzo Rodríguez (a) *Cejas-blancas*, un joven desconocido como de veintidós años, de estatura regular, pelo castaño claro, apuntándole el bozo, vestido con pantalón de paño color amarillo, con listas a lo largo de seda y lana, chaqueta corta y chaleco de astracán negro, camisa blanca, con un pañuelo de seda, por corbata, con listas blancas y encarnadas, botillos de becerro con la piel vuelta.

Decía llamarse, según unos, Juan Rodríguez, y según otros Juan Francisco Peña Ramos, natural de Turón y vecino de Córdoba, que carecía de padre y tenía madre y hermana, con las que vivía en dicha ciudad.

Que era relojero y había sido pañero y contrabandista. Y como no ha podido identificarse el cadáver y se presume pueda ser el joven que estuvo en el cortijo del Hoyón, cuyas señas quedan descritas, por el presente se hace saber que el que tenga conocimiento de la desaparición de su domicilio de alguna persona cuyo paradero actual se ignore, ponga el hecho en conocimiento del Juzgado de su domicilio, con expresión detallada de las señas del ausente, circunstancias personales del mismo, nombre de sus padres y pueblo de su naturaleza, entregando a ser posible fotografías para poder comprobar en este Juzgado, con los testigos que vieren al joven que residió en el cortijo del Hoyón, si concuerda ó no con las señas del mismo; pues en así hacerlo auxiliarán de una manera eficazísima la acción de la justicia.

Dado en Motril á treinta de Mayo de mil novecientos cuatro.—Ricardo de Rojas y Cortés.—Por su mandado, Evaristo Cabrera.

ALCALDÍAS

TORRE DE SANTA MARIA

Vacante de Médico titular

Encontrándose vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, y por asistencia de treinta familias pobres designadas por la Comisión correspondiente, se anuncia al público por término de treinta días, para que las personas que la soliciten, dirijan sus instancias á este Ayuntamiento, y pasado dicho plazo, éste designará al que mejores condiciones reuna á juicio de la Corporación.

Torre de Santa María 23 Junio 1904.—El Alcalde, Juan Solano Borella.

ALDEA DEL CANO

Vacantes de Depositario municipal y del Pósito

Continuando vacantes las plazas de Depositario municipal y del Pósito de este pueblo, dotadas la primera con 125 pesetas anuales y la segunda con las retribuciones legales, se anuncian nuevamente, abriendo concurso por quince días, á contar desde el en que aparece el presente en el BOLETÍN OFICIAL, para la admisión de solicitudes.

Los solicitantes tendrán presente

las condiciones que se exigían por los anuncios publicados en el BOLETÍN número 41, de 11 de Marzo último.

Aldea del Cano 23 Junio 1904.—El Alcalde, Fernando Higuero.

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Obra de lucido de la Casa Ayuntamiento.

Semana del 21 de Junio al 27 del mismo de 1903

Jornales	Pts.	Cts.
Faustino Martín, maestro albañil, por seis á 3 pesetas.....	18	00
Eugenio Martín, oficial de id., por id. á 2'50 id....	15	00
Cesáreo Módenes, idem, por id. á id.....	15	00
Verísimo Martín, peón, por idem á 1'50.....	9	00
Total.....	57	00

Materiales

A Zoilo Fernández Martín, por traída de un carro de arena del rio para el portland.....	15	50
A la viuda de Serna por una cuba de portland para el suelo del balcón, incluso el porte de Plasencia á ésta.....	30	00
Total.....	45	00

Resumen

Importan los jornales....	57	00
Idem los materiales.....	45	50
Total.....	102	00

Importa esta cuenta la cantidad de ciento dos pesetas.

Malpartida de Plasencia 27 de Junio de 1903.—El encargado, por imposibilidad de Lázaro Pereira, Vicente Montero.—El Alcalde, Juan Tomé.

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer.

Malpartida de Plasencia 29 de Junio de 1903.—El Alcalde, Juan Tomé.—El Secretario, Andrés Fernández Pastor.

CARVAJO

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa, que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial de la misma y año de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para que durante el mismo puedan los contribuyentes en dicho apéndice comprendidos, enterarse de las variaciones hechas y entablar sobre las mismas, dentro de expresado plazo, las reclamaciones de agravio que crean pertinentes á sus derechos, pues transcurrido que sea, no serán admitidas por justas que fueren.

Carvajo 22 de Junio de 1904.—El Alcalde, Julián Romero.

HERRERA DE ALCANTARA

Cuenta que el que suscribe, encargado de las obras municipales de esta villa, rinde al Ayuntamiento

de la misma, con expresión de los jornales y materiales invertidos durante la primera quincena del mes actual en el camino vecinal de Santiago de Carvajo y sitio de Santo Domingo.

Jornales	Pts.	Cts.
A Manuel Morato Lindo, alarife, por quince á 3 pesetas 50 céntimo uno.....	52	50
A Ramón Araujo, por idem á idem.....	52	50
A Manuel Lindo Fragua, carretero, por idem á 8 idem.....	120	00
A Lucas Morales, idem, por idem á idem.....	120	00
A Francisco Lindo, jornalero, por idem á 1'50 idem.....	22	50
A Francisco Sales, idem por idem á idem.....	22	50
A Francisco Domínguez, idem, por diez á idem..	15	00
A Nicolás Pérez, idem, por idem á idem.....	15	00
A Cipriano Cardoso, idem, por doce á idem.....	18	00
A Francisco Pizarro, idem, por quince á idem.....	22	50
A Tomás Pizarro, idem, á idem.....	22	50
Al herrero por 40 agujaduras de herramientas á 10 céntimos una.....	4	00
Al mismo por arreglar un pico quebrado.....	1	50
Total.....	488	50

Importa esta cuenta las figuradas cuatrocientas ochenta y ocho pesetas y cincuenta céntimos.

Herrera de Alcántara 22 de Febrero de 1904.—El encargado, Augusto César.

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión del día 21 del actual.—El Alcalde, Laureano Bas.—El Secretario, Diego Caro.

ZARZA LA MAYOR

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial de mi presidencia el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este pueblo que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial para el año 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes en el mismo comprendidos examinarle libremente y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no les serán admitidas por justas que sean.

Lo que se hace público por medio del presente para que puedan tener conocimiento los interesados.

Zarza la Mayor á 23 de Junio de 1904.—El Alcalde, Norberto Moreno.

BOTIJA

Cuenta general de materiales y jornales invertidos en las obras de reparación del Puente viejo de este término, al rio Tamuja, que se practican por administración, según acuerdo del Ayuntamiento, de 27 de Diciembre último, en la semana que á continuación se expresa:

Quinta semana del día 14 al 19 de Marzo de 1904

Jornales	Pts.	Cts.
Domingo Alfonso, maestro albañil, por cinco días á 2'50 pesetas uno.....	12	50
Juan Lumbreras Delgado, id. id., por cuatro días á 2'25 pesetas uno.....	9	00
Juan Antonio Rentero García, oficial, por cuatro días á 2'25 pesetas uno.....	9	00
Juan Tejada Rueda, peón, por cinco días á una peseta uno.....	5	00
Alfonso Chamorro Merino, peón, por un día á una peseta uno.....	1	00
Juan Francisco Rentero García, peón, por cinco días á una peseta uno..	5	00
Juan Chamorro Mayordomo, peón, por cinco días á una peseta uno.....	5	00
Pedro Marcelo Lozano, peón, por cuatro días á una peseta uno.....	4	00
Galo Román Pérez, peón, por cuatro días á una peseta uno.....	4	00
Juan Morgado Crespo, peón, por cinco días á 1'25 peseta uno.....	6	25
Salustiano García Chamorro, peón, por tres días á una peseta uno.....	3	00
Total.....	63	75

Importa la cuenta de esta semana las figuradas sesenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos, y se halla conforme con el original de que procede.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ponemos la presente en Botija á 9 de Mayo de 1904.—El Rigidor Interventor, Francisco Morgado.—El Depositario, Antonio Poblador.—El Alcalde, Juan Morgado Crespo.

SOCIEDAD "LA LUZ,"

ARROYO DEL PUERCO

AÑO DE 1903

BALANCE de las operaciones realizadas por dicha Sociedad, desde el día siete de Septiembre de mil novecientos dos, á ocho de Septiembre de mil novecientos tres.

	Pesetas	Cts.
Importe del saldo é ingresos realizados en dicho período.....	185	25
Idem de los gastos verificados en id. id. id.....	161	03

Saldo en ocho de Septiembre de mil novecientos tres.....

Arroyo del Puerco veintitrés de Junio de mil novecientos cuatro.—El Presidente, Fernando Martínez Camarugo.—El Secretario, Pedro Barriga.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1904

Pueblo de Santa Ana

MATRICULA que para el año citado y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de todos los individuos que existen en dicha población sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las Tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 1.^a Sección de la 5.^a vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número de orden.....	APELLIDOS Y NOMBRE de los contribuyentes	Número del epígrafe.....	Calle y número del local donde se ejerce	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen	Cuota para el Tesoro	16 por 100 Ley de Presupuestos	Recargos municipales para el Ayuntamiento	Total cuotas para el Tesoro y recargos municipales	6 por 100 de aumento para los gastos de formación de matrícula, cobranza, etc.	20 por 100 impuesto transitorio	Total general	Corresponde al trimestre
					Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
TARIFA 1.^a												
<i>Clase 9.^a—Número 1</i>												
1	Trinidad Jiménez, Francisco.....			Taberna.....	30	.	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10 72
	Total de la Tarifa 1. ^a				30	.	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10 72
TARIFA 3.^a												
<i>Número 399</i>												
2	Mena Núñez, Francisco.....			Molino represa una piedra muele menos de tres meses.....	6 50	.	1 04	7 54	0 45	1 30	9 29	2 32
	Total de la Tarifa 3. ^a				6 50	.	1 04	7 54	0 45	1 30	9 29	2 32
TARIFA 4.^a												
<i>Clase 7.^a—Número 80</i>												
3	González Valle, Antonio.....			Herrero.....	14	.	2 24	16 24	0 98	2 20	20 02	5 01
	<i>Número 103</i>											
4	Alfonso González, Juan.....			Zapatero.....	14	.	2 24	16 24	0 98	2 20	20 02	5 01
	Total de la Tarifa 4. ^a				28	.	4 48	32 48	1 96	5 60	40 04	10 02

RESUMEN

TARIFAS	Número de contribuyentes	Cuotas para el Tesoro Pesetas	Recargo municipal Pesetas	SUMA Pesetas	6 por 100 de cobranza Pesetas	20 por 100 de impuesto transitorio Pesetas	TOTAL GENERAL Pesetas
Primera.....	1	30	4 80	34 80	2 09	6	42 89
Segunda.....	1	6 50	1 04	7 54	0 45	1 30	9 29
Tercera.....	2	28	4 48	32 48	1 96	5 60	40 04
Cuarta.....	4	64 50	10 32	74 82	4 50	12 90	92 22
Suma.....	4	64 50	10 32	74 82	4 50	12 90	92 22
Quinta (sección 1. ^a).....

Importa esta matrícula las figuradas noventa y dos pesetas veintidós céntimos, salvo error.

Santa Ana á 2 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Julián Mayordomo.—El Secretario, Felipe Perera.

DECRETO.—Expóngase al público la precedente matrícula, á los efectos que dispone el artículo 103 del vigente Reglamento industrial.

Santa Ana á 2 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Julián Mayordomo.—El Secretario, Felipe Perera.

Don Felipe Perera Lancho, Secretario de este Ayuntamiento.—Certifico: Que la precedente matrícula de contribución Industrial y de Comercio de esta villa, formada para el año de 1904, ha estado expuesta al público por término de quince días, durante los cuales no se ha presentado ninguna reclamación. Y para que conste, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Santa Ana á 16 de Noviembre de 1903.—El Secretario, Felipe Perera.—V.º B.º—El Alcalde, Julián Mayordomo.—Es copia.—El Administrador de Hacienda, M. G. Pordomingo.